

El Diácono: signo de «Cristo siervo» en una «Iglesia servidora»

FRANCISCO LÓPEZ ARMAS

Resumen

Medio siglo ha transcurrido desde que el Vaticano II planteó reinstaurar el diaconado como realidad permanente en la Iglesia. El autor analiza la desigual y paradójica recepción de esta enseñanza: lo que parecía una ayuda para territorios de misión, en realidad ha sido más implantado en países del norte. Y retoma las preguntas fundamentales sobre su razón de ser, su declive y su necesidad en y para la Iglesia, a fin de discernir los nuevos horizontes que se abren en torno a este ministerio.

Palabras clave

Diaconado, ministerio, servicio

Abstracts

Half a century has passed since Vatican II proposed the reinstatement of the diaconate as a permanent ministry in the Church. The author analyzes the unequal and paradoxical reception of this teaching: what seemed to be a help for mission territories, in reality has been more established in northern countries. And he takes up the fundamental questions about its *raison d'être*, its decline and its necessity in and for the Church, in order to discern the new horizons that are opening up around this ministry.

Keywords

Diaconate, ministry, service

Ya ha pasado medio siglo desde que el Concilio Vaticano II planteara que el ministerio del diaconado debía reinstaurarse como realidad permanente en la Iglesia, y dejara de ser tan solo un paso previo para recibir la ordenación sacerdotal. Durante todo este tiempo, esta enseñanza ha sido recibida de un modo desigual, no solo en las diferentes diócesis, sino incluso, en las diferentes regiones o países. Lo que en principio podía ser una ayuda en territorios de misión, apenas ha sido fomentado, y lo que parecía no tener cabida en los países del norte, es donde más se ha implantado.

Con el presente trabajo no pretendo analizar esta situación, aparentemente contradictoria, quiero dar un paso más y fijarme en lo que creo que son las preguntas fundamentales: ¿Cuándo surgen los diáconos? ¿Para qué? ¿Por qué se da su declive como realidad autónoma? ¿Cuál es su vocación? ¿Y su misión? ¿Son necesarios en y para la Iglesia? ¿Qué nuevos horizontes se abren en torno a este ministerio?

Contestar, con la profundidad que se merece, todas y cada una de estas cuestiones en un trabajo tan breve no solo es pretencioso, sino que se hace imposible. Pero, no obstante, ellas nos van a servir como guía para seguir profundizando en la realidad del diaconado, tarea siempre novedosa y rica que nos habla de esa Iglesia misericordiosa, misionera y servidora¹.

1. Apuntes sobre el diaconado en el Nuevo Testamento y en la patrística

Cuando nos acercamos a los textos del Nuevo Testamento, con la intención de determinar el origen del término «diácono»² y su significado para la Iglesia naciente, nos damos cuenta de que la primera referencia es a Cristo en cuanto «servidor»³, y solo después se aplica a los discípulos⁴.

¹ «El diaconado se presenta como el don de una gracia sacramental destinada a hacer más profunda la comunión eclesial, a reavivar el compromiso misionero, a promover el sentido comunitario y el espíritu familiar del pueblo de Dios, a acentuar la dimensión comunitaria y misionera de la Iglesia y de la pastoral, con el fin de dar mayor difusión a la evangelización, para la salvación de la humanidad». E. PETROLINO, *El diaconado en el pensamiento del papa Francisco. Una Iglesia pobre para los pobres*, CPL, Barcelona 2018, 91.

² Διάκονος: servidor, criado, ministro, diácono // ἥ: diaconisa; del verbo διακονέω: servir, prestar servicio; socorrer, ayudar, proveer; ser o ejercer de diácono; servir o entregarse a sí mismo. J. PABÓN, *Diccionario manual griego-español*, VOX, Madrid 1991¹⁷, 139.

³ T. WHITE, «Diaconate», N. LOSSKY-J. BONINO (eds.), *Dictionary of the Ecumenical Movement*, WCC, Geneva 1991, 274.

⁴ S. del CURA, «Diaconado», *Diccionario del sacerdocio*, BAC, Madrid 2005, 188.

Cristo es, por lo tanto, el proto-diácono, arquetipo, referente y modelo de cualquier otro servicio o ministerio que se ejerza en la Iglesia⁵. Si bien es cierto que, cuando seguimos profundizando en los distintos seguidores del Nazareno, y en sus historias⁶, descubrimos una suerte de proceso que comienza con la invitación a «seguirle» y concluye con el envío a la misión⁷.

No obstante, no podemos obviar que en las cartas de Pablo descubrimos al *diakonoí* (y al *episkopoi*) como un grupo específico y estable dentro de la Iglesia primitiva⁸, del que se espera que tenga unas cualidades determinadas y un comportamiento singular⁹. Pero más allá de eso, no podemos extraer de dichos textos una imagen clara acerca de sus funciones particulares¹⁰. Sin embargo, tal ministerio permanece, de un modo cada vez más relevante durante los primeros siglos.

Un texto paradigmático a la hora de profundizar en la importancia que tuvo el diaconado para la Iglesia antigua es la elección de los «siete» de Hechos 6,1-6, en el que descubrimos todo un proceso vocacional y eclesial, pues primero, se parte de una necesidad de la comunidad, luego se hace un discernimiento comunitario, más tarde se presentan los candidatos ante los Doce, y finalmente, estos les imponen las manos y les encargan una tarea. Pero, aunque los exégetas no se pongan de acuerdo en si de verdad se están refiriendo a diá-

⁵ J. SÁNCHEZ, «"Diakonia" y diaconado en el Nuevo Testamento», M. OLIVER, *El diaconado de la Iglesia en España*, EDICE, Madrid 1987, 64.

⁶ Cfr. CTI, *El diaconado: evolución y perspectivas*, BAC, Madrid 2003, 27.

⁷ «... se puede afirmar que, en el Nuevo Testamento, la teología de la *diakonia* está marcada por una serie de etapas: la actitud existencial pedida por Jesús a los que compartían con él el itinerario misionero y a todos sus seguidores (...). Posteriormente se va a explicitar en el ejercicio de un liderazgo comunitario con el objeto de garantizar la enseñanza de la caridad, que debe ser entendida como un don del Espíritu. Finalmente se convertirá en un oficio eclesial». M. PERRONI, «Diaconía en el Nuevo Testamento», S. MARTÍNEZ, C. SOTO, *Mujeres y diaconado. Sobre los ministerios en la Iglesia*, Verbo Divino, Navarra 2019, 43.

⁸ Cfr. «Diáconos», C. O DONNELL – S. PIÉ-NINOT, *Diccionario de Ecclesiología*, San Pablo, Madrid 2001, 294.

⁹ Cfr. 1Tím 3, 8-12.

¹⁰ «... en todos los casos en que aparece, el adjetivo sustantivado "diácono" carece de valor técnico, es decir, que no remite aún a un rol preciso o a una función específica, mucho menos de culto, sino que connota más bien el modo de ser y de actuar de los discípulos de Jesús». M. PERRONI – P. TRAGAN, «La diaconía en el Nuevo Testamento. De Jesús a las Iglesias de Éfeso: una trayectoria», en S. NOCETI (ed.), *Diáconas. Un ministerio de la mujer en la Iglesia*, Sal Terrae, Santander 2017, 127.

conos (en sentido estricto) o a presbíteros¹¹, lo importante del texto es la acogida, por parte de la comunidad, de este ministerio, en medio de un proceso de discernimiento y con el encargo de una misión concreta¹². Y todo esto, no solo es deseable que ocurra también hoy en nuestra Iglesia, sino que se hace necesario si queremos ser fieles a la Tradición y a las enseñanzas del Nazareno.

Pero, dejando por un momento de lado los textos neotestamentarios, ¿sería posible extraer alguna pista acerca de la misión y la identidad del diaconado en la tradición patristica¹³? Dos de las primeras referencias a tal ministerio las encontramos en la «Didakhé»¹⁴, y en la primera carta a los corintios de Clemente de Roma¹⁵ (s. II d.C.). Lo curioso de estos textos es que tanto el episcopado como el diaconado aparecen como dos de los elementos necesarios para la vida y el sostenimiento de la comunidad, pero además, que los candidatos a tales ministerios deben ser elegidos por ella, e instruidos para que puedan ejercerlo. No obstante, no todo hombre está llamado a esa responsabilidad y misión, sino que se requieren una serie de cualidades previas, tal y como manda la Tradición.

También, en esa misma época, nos encontramos con san Ignacio de Antioquía¹⁶ y san Justino¹⁷, quienes muestran que el diaconado forma parte de la

¹¹ M. HAUKE, «Diaconado», J.R. VILLAR (coord.), *Diccionario de Ecclesiología*, BAC, Madrid 2016, 292.

¹² «Se impone una doble observación: antes que nada, el servicio de las mesas se presenta como un rol eclesial, sellado por la imposición de manos (...) y, en segundo lugar, se instituye en función de una necesidad particular». M. PERRONI – P. TRAGAN, «La diaconía...», 1306.

¹³ Cfr. R. TREVIANO, *Patrología*, BAC, Madrid 1994.

¹⁴ «Elegid pues para vosotros mismos episcopos y diaconos dignos del Señor: hombres serenos y desinteresados, sinceros y probados. Porque os administran el mismo oficio público que los profetas y maestros» Did. 15.1.

¹⁵ «Los Apóstoles nos evangelizaron en nombre del Señor Jesucristo; (...) Predicando, pues, por las regiones y las ciudades, habiendo obtenido sus primicias por el Espíritu, instituyeron Obispos y Diáconos para aquellos que debían creer. Ni esto se hizo como cosa nueva; mucho tiempo antes se había escrito ya de los Obispos y de los Diáconos. Dice, pues, así la Escritura en algún lugar: *Constituiré Obispos de ellos en la justicia, y Diáconos de ellos en la fe*», 1Clem. 42, 1-5.

¹⁶ «Seguid todos al obispo, como Jesucristo al Padre, y al presbiterio como a los apóstoles; en cuanto a los diáconos, respetadlos como al mandamiento de Dios», Ignacio de Antioquía, *Carta a los Esmirnotas* 8,1.

¹⁷ «Luego, al que preside a los hermanos, se le ofrece pan y un vaso de agua y vino, y tomándolos él tributa alabanzas y gloria al Padre del universo por el nombre de su Hijo y por el

triada ministerial de un modo pleno, señalando no solo la dignidad de estos ministros, y por tanto, el respeto que se merecen por parte del Pueblo de Dios, sino incluso algunas de sus tareas concretas.

A lo largo de los siglos III y IV d.C. el ministerio del diaconado se estabiliza¹⁸, aunque también es el momento en que surgen ciertas fricciones entre estos y los presbíteros, que deben ser tratadas en sínodos y concilios¹⁹.

Son varios los motivos que provocan que un ministerio que surgió tan pronto en las primeras comunidades cristianas, rápidamente sea «fagocitado» por otros, bien porque muchas de sus tareas serían ejercidas por laicos, o bien porque los presbíteros ya no «necesitaban» de su asistencia en el altar²⁰.

En el fondo, podemos concluir que a lo largo de la historia de la Iglesia, el ministerio diaconal se fue vaciando de contenido teológico, y finalmente se redujo a una serie de tareas concretas que fueron asumidas por otros. Transformándolo en un mero «escalón» para acceder al presbiterado²¹, y ese es precisamente el punto de partida del Concilio Vaticano II.

Espíritu Santo, y pronuncia una larga acción de gracias, por habernos concedido esos dones que de Él nos vienen. (...) Y una vez que el presidente ha dado gracias y aclamado todo el pueblo, los que entre nosotros se llaman “ministros” o diáconos dan a cada uno de los asistentes parte del pan y del vino y del agua sobre que se dijo la acción de gracias y lo llevan a los ausentes», S. Justino, *Apología* 1,65, 3-5.

¹⁸ Podemos ver los elementos fundamentales de la ordenación de los diáconos en la *Tradición Apostólica* de Hipólito de Roma, J. URDEIX, *La Didajé. La Tradición Apostólica*, Cuadernos PHASE n.75, CPL, Barcelona 1996, 29.

¹⁹ Ejemplo de ello es el sínodo de Elvira (306-309 d.C.), en el que se subraya la función litúrgica y administrativa de los diáconos, y sus límites respecto a las funciones propias de los presbíteros. Respecto a este último punto también se pronuncian el sínodo de Arlés (324 d.C.) y el concilio de Nicea (325 d.C.).

²⁰ «El sínodo de París de 819 denuncia el abuso de que algunos sacerdotes, “parte por despreocupación, parte por avaricia”, celebran sin ministros, y se insiste en la necesidad de asistentes, no intentando, en cambio, imponer con esto la obligación de celebrar con diáconos, como lo había prescrito un documento del siglo VI, ni siquiera con acólitos ordenados», M. USEROS, «Restauración conciliar del diaconado», C. MORCILLO (dir.), *Comentarios a la constitución «Lumen Gentium» sobre la Iglesia*, BAC, Madrid 2012, 578.

²¹ CTI, *El diaconado...*, 51-59.

2. El diaconado en el Concilio Vaticano II

Aunque es correcto situar al Concilio Vaticano II como hito destacado a la hora de intentar «rescatar» el diaconado como ministerio estable en la Iglesia latina, no debemos olvidar que esta inquietud ya estaba presente en muchos ambientes eclesiales²², y que fue expresada por Pío XII²³ algunos años antes de su inicio.

Un dato significativo en este sentido es que, en los *vota* emitidos por los prelados consultados en la fase preparatoria del Concilio, se indicaban como posibles temas a tratar la definición del papel del obispo, la reforma litúrgica y la «restauración del diaconado permanente»²⁴.

Pero debemos esperar al otoño de 1963, en pleno segundo período conciliar, para descubrir las múltiples posturas y enfoques que en torno a la cuestión del «diaconado permanente» defendían los padres allí presentes²⁵. Si nos fijamos bien en cada una de sus aportaciones, nos damos cuenta de que el debate nunca se centró en la «teología del diaconado», sino en la «forma» concreta en la que esa realidad iba a ser vivida en la Iglesia, y ese dato es crucial para entender cuanto viene después.

Todos esos miedos y reticencias volvieron a salir, de un modo más virulento si cabe, cuando durante el tercer período conciliar (1964), los obispos tuvieron que votar el capítulo III de la *Lumen Gentium*²⁶, constatando de este modo que nos encontrábamos ante una cuestión compleja y no del todo «madura».

²² Cfr. A. ORTÍN, *La renovación del ministerio diaconal en el 50 aniversario del Concilio Vaticano II*, CPL, Barcelona 2014, 18-21.

²³ Pío XII, *Audiencia 5-10-1957*, *Ecclesia* 849 (1957) 1187.

²⁴ Cfr. E. FOUILLOUX, «La fase preparatoria (1959-1960)», G. ALBERIGO (dir.), *Historia del Concilio Vaticano II (Vol.I)*, Sígueme, Salamanca 1999, 107.

²⁵ «... el esquema inicia la cuestión de la restauración del diaconado como grado permanente de las sagradas órdenes, con o sin celibato. Precisamente por esta razón el debate registra muchísimas intervenciones sobre el tema del diaconado. Algunos lo consideran el caballo de Troya introducido dentro del recinto del celibato sacerdotal. Otros ven en ello un remedio para paliar la escasez del clero. Otros, en cambio, lo contemplan como un gesto elocuente de la voluntad de reacomodar la Iglesia católica romana a una tradición apostólica (no unívoca, pero desde luego predominante)», A. MELLONI, «El comienzo del segundo período», G. ALBERIGO (dir.), *Historia del Concilio Vaticano II (Vol.III)*, Sígueme, Salamanca 2006, 75.

²⁶ Cfr. J. KOMONCHAK, «Hacia una eclesiología de comunión», G. ALBERIGO (dir.), *Historia del Concilio Vaticano II (Vol.IV)*, Sígueme, Salamanca 2007, 84.

Pero este tema no solo se abordó durante los debates del esquema *De Ecclesia*, sino que también apareció cuando se trabajaron los documentos sobre las misiones y sobre las «Iglesias orientales», mostrando tanto la deriva misionera como ecuménica de la cuestión.

Finalmente, el Concilio Vaticano II decide que el diaconado debe ser *restitutio*²⁷, *restauratio*²⁸ e *instauratio*²⁹... Resulta especialmente significativo que los padres conciliares, por un lado, no hubiesen debatido (ni intentado sistematizar) sobre los elementos propios de la teología del diaconado³⁰, y por otro, utilizaran estos términos tan reveladores para indicarnos cuál debía ser su futuro en la vida de la Iglesia.

Siguiendo las enseñanzas conciliares, a partir de ahora, el diaconado, como ministerio permanente en la Iglesia latina, debe ser instaurado, reintegrado, restituido, reedificado, restablecido, restaurado, renovado³¹... como vemos, todo un campo semántico que nos habla de «entretener» la Tradición con la novedad de las necesidades de la Iglesia y de los hombres³²; de «amasar» vida y teología; de «reparar», «reciclar» y «reutilizar» todos esos dones y ministerios propios de nuestra Iglesia, para que vuelvan a dar testimonio y servicio al Evangelio de Jesucristo³³.

²⁷ «Ahora bien, como estos oficios, necesarios en gran manera a la vida de la Iglesia, según la disciplina actualmente vigente de la Iglesia latina, difícilmente pueden ser desempeñados en muchas regiones, se podrá restablecer (*restitui poterit*) en adelante el diaconado como grado propio y permanente de la Jerarquía» LG 29.

²⁸ «Restáurese (*restauretur*) el Orden del Diaconado como estado permanente de vida según la norma de la Constitución “*De Ecclesia*”, donde lo crean oportuno las Conferencias episcopales», AG 16.

²⁹ «Para que la antigua disciplina del sacramento del orden esté de nuevo vigente en las Iglesias orientales, desea este santo Sínodo que se restaure (*instauretur*) la institución del diaconado como grado permanente donde haya caído en desuso», OE 17.

³⁰ S. del CURA, «Diaconado»..., 191.

³¹ «... la idea de restauración no corresponde, en los textos del Vaticano II, a un simple retorno a la forma original. La “*instauratio*”, el acto de renovar, está ligado a las necesidades del tiempo y del lugar, a la adaptación a las situaciones presentes, a la atención al bien pastoral de los fieles que viven en las situaciones actuales”, ROUTHIER, «Pensar la admisión de las cristianas al diaconado con el Vaticano II», S. NOCETI (ed.), *Diáconas...*, 36-37.

³² P. BLANCO - E. LUDWIG, «El diaconado, fundamento e identidad. Un estudio teológico-pastoral», *Salmanticensis* 63 (2016) 195.

³³ «Las razones que determinaron la restauración del diaconado permanente son fundamentalmente tres: a) El deseo de enriquecer a la Iglesia mediante las funciones de un diaconado estable (...); b) La intención de reforzar con la gracia diaconal a quienes ya ejercen funcio-

Pero no podemos caer en una lectura superficial de los textos, y pensar que el Concilio simplemente pretendía «restaurar» el ministerio del diaconado como un acto de «suplencia»³⁴ ante la falta de vocaciones sacerdotales. Ciertamente, existe una dimensión pastoral en todo ello, pero los padres conciliares van mucho más allá, al mostrar este ministerio como parte del sacramento del orden³⁵, y por lo tanto, presuponiendo su sacramentalidad³⁶.

3. *Non ad sacerdotium, sed ad ministerium*³⁷ (LG 29)

Es curioso que a lo largo del presente estudio, se haya afirmado que el Concilio Vaticano II no intentó reflexionar y/o sistematizar acerca de la teología del diaconado, y a continuación nos fijemos en esta fórmula que es precisamente «la síntesis» de toda esa teología. Detengámonos un momento en el texto:

En el grado inferior de la Jerarquía están los diáconos, que reciben la imposición de las manos «no en orden al sacerdocio, sino en orden al ministerio». Así, confortados con la gracia sacramental, en comunión con el Obispo y su presbiterio, sirven al Pueblo de Dios en el ministerio de la liturgia, de la palabra y de la caridad (LG 29).

nes diaconales desde su actual situación de laicos; c) La preocupación de aportar ministros sagrados a ciertas regiones que sufren escasez de clero», F. PARDO, «Documentos y reflexiones en torno al diaconado en la Iglesia», *Veritas* 21 (2009) 419.

³⁴ Cfr. S. del CURA, «Cuestiones pendientes en la teología actual del diaconado: comentario y valoración», *Burgense* 58 (2017), 57.

³⁵ «Es cierto que ya en las mismas intervenciones conciliares se intentó superar este estrechamiento de miras, justificando el diaconado también por la necesidad interna de la misma Iglesia, para que la estructura ministerial aparezca en toda su plenitud, para hacer valer el realismo sobrenatural y la importancia de la gracia sacramental de los ministerios eclesiales», S. del CURA, «La realidad sacramental del diaconado en los desarrollos posconciliares», *Salmanticensis* 49 (2002) 253.

³⁶ «En el centro mismo de la visión del Vaticano II se encuentra la recuperación de la sacramentalidad del episcopado (LG 21) por lo que hay que pensar el ministerio presbiteral y el diaconal a partir de la plenitud del sacramento del orden conferida con la consagración episcopal, y no a partir de la lógica de la jerarquía ascendente, de acumulación de poderes y funciones, que atiende a la *potestas* sagrada del sacerdote», S. NOCETI, «¿Mujeres diácono? Una reflexión teológica en el horizonte del Concilio Vaticano II», S. NOCETI (ed.), *Diáconas...*, 59.

³⁷ Cfr. CTI, *El diaconado...*, 124-132.

La primera idea que se puede extraer del mismo es que el diaconado forma parte de la jerarquía³⁸, o lo que es lo mismo, sin este ministerio ella no aparece como «completa»³⁹. De nuevo debemos diferenciar el plano sacramental del pastoral, pues es cierto que aunque todo sacerdote es ordenado diácono, puede darse el caso de que en una iglesia local no haya diáconos en un momento dado, y por lo tanto, ese «signo» no pueda expresarse como tal.

Pero el texto va mucho más allá, y por extensión, cuando nos referimos al diaconado permanente, lo que nos quiere dejar claro es que este no se encuentra en la esfera del «sacerdocio común de los fieles», sino en la del «ministerio ordenado»⁴⁰. El diácono permanente es, por lo tanto, un ministro ordenado⁴¹, que participa del sacramento del orden⁴², pues en su ordenación, se le “imponen las manos” y recibe la “gracia sacramental” en comunión con el obispo y su presbiterio⁴³.

Pero, ¿qué quiere decir el Concilio con la expresión «*no en orden al sacerdocio, sino en orden al ministerio*»? Ciertamente, nos encontramos ante una fórmula singular que pretende sugerir que existe una cierta diferencia interna entre los tres grados que integran el sacramento del orden, aunque no nos queda claro si dicha diferencia se circunscribe solamente a la potestad de consagrar y absolver los pecados, o va más allá⁴⁴.

³⁸ «... el ministerio eclesialístico, de institución divina, es ejercido en diversos órdenes por aquellos que ya desde antiguo vienen llamándose obispos, presbíteros y diáconos», LG 28.

³⁹ Cfr. G. PHILIPS, *La Iglesia y su misterio en el Concilio Vaticano II (T.1)*, Herder, Barcelona 1968, 464.

⁴⁰ *Ibid.* 467.

⁴¹ Cfr. R. ARNAU, *Orden y ministerios*, BAC, Madrid 1995, 280.

⁴² «También son partícipes de la misión y gracia del supremo Sacerdote, de un modo particular, los ministros de orden inferior. Ante todo, los diáconos, quienes, sirviendo a los misterios de Cristo y de la Iglesia deben conservarse inmunes de todo vicio, agradar a Dios y hacer acopio de todo bien ante los hombres», LG 41.

⁴³ Cfr. M. USEROS, «Restauración conciliar del diaconado»..., 559-562.

⁴⁴ «¿Cómo comprender entonces la delimitación “*non ad sacerdotium*”? La mayor parte de los autores la entienden como compendio denominativo de las funciones sacerdotales propias de obispos y presbíteros; para ello no es necesario restringir estructuralmente su significado solo a las potestades eucarísticas consacratorias, tal como fueron formuladas en la teología medieval, sino que incluyéndolas tendría una mayor amplitud. Con la delimitación, por tanto, se establecería una diferencia en el interior del sacramento del orden: estarían por un lado obispos y presbíteros (*sacerdotium*) y por otro lado los diáconos (*ministerium*)», S. del CURA, «Cuestiones pendientes...», 39-40.

La última idea que me gustaría subrayar es que la clave para entender lo que ocurre en el interior del sacramento del orden, al igual que lo que ocurre en la Iglesia es la «comunión». Desde ella se entiende que estos tres grados expresan «juntos» una realidad mayor, y es por ello por lo que deben visibilizarse y ser «signo» ante la misma Iglesia y ante el mundo. Ciertamente es en el episcopado donde encontramos la plenitud del sacramento del orden⁴⁵, pero en ningún caso se afirma la asimetría (en el orden sacramental) del diaconado permanente y del presbiterado respecto al episcopado⁴⁶.

4. *In persona Christi et in nomine Ecclesiae*

Es posible que una de las fórmulas más discutidas respecto a la relación entre el diaconado y los otros dos grados del sacramento del orden sea la de *in persona Christi capiti*⁴⁷, pues aunque hay textos del magisterio en los que parece que es posible aplicarlo al diaconado⁴⁸, en otros más recientes se utiliza la fórmula *in persona Christi servi*⁴⁹, que parece dejar más clara su misión y vocación⁵⁰.

Nos encontramos, por lo tanto, ante una distinción que surge al intentar reflexionar acerca del ministerio diaconal como un estado permanente, frente a la práctica temporal. Mientras el diaconado fue solo un paso para el presbi-

⁴⁵ «No parece compatible con los textos conciliares considerar episcopado, presbiterado y diaconado como tres realidades sacramentales totalmente autónomas, yuxtapuestas y paritarias, pues la plenitud episcopal del sacramento del orden hace que presbiterado y diaconado se comprendan como no plenitud del sacramento del orden, aunque tengan sentido como plenitud en su propia especificidad», *Ibid.*, 46.

⁴⁶ «Según algunos, tanto presbíteros como diáconos se hallarían en un plano simétrico respecto a la “plenitud” del sacramento que representa el ministerio episcopal; en cuyo caso hay una relación directa entre episcopado y diaconado, sin mediar para nada la relación del diaconado con el presbiterado. Lo cual estaría reflejado en la praxis antigua de las ordenaciones (un diácono podía ser ordenado obispo sin pasar necesariamente por el presbiterado y un presbítero sin pasar por el diaconado)», *Ibid.*

⁴⁷ Cfr. CTI, *El diaconado...*, 113-116.

⁴⁸ Cfr. LG 10.

⁴⁹ Cfr. S. del CURA, «Cuestiones pendientes...», 51-52.

⁵⁰ «Aquellos que han sido constituidos en el orden del episcopado o del presbiterado reciben la misión y la facultad de actuar en la persona de Cristo Cabeza (*in persona Christi capitis*); los diáconos, en cambio, son habilitados para servir al pueblo de Dios en la diaconía de la liturgia, de la palabra y de la caridad», CIC 1009 §3.

terado, la teología no tuvo la necesidad de precisar este tipo de matices, pero al incorporar a varones casados que sirven a la Iglesia en este ministerio, se debía delimitar su representación.

Pero quizás lo más importante de este debate no sea el complemento del nombre «Cristo» (cabeza y pastor, o siervo), sino la expresión al completo y en sentido pleno. Lo importante es que el diácono actúa *in persona Christi*⁵¹ siempre y en todo momento, recordándole a la Iglesia y a cada cristiano que no hay verdadera eucaristía sin «lavatorio de los pies»⁵².

Junto a lo anterior, el diácono actúa *in nomine Christi*⁵³ *et in nomine Ecclesiae*, y aquí se da una gran diferencia respecto a lo anterior. Pues la fórmula *in nomine Ecclesiae* la utiliza el Concilio Vaticano II para referirse al ministerio ejercido por los ministros ordenados en general (SC 33; LG 10), pero también para referirse a la acción propia de los presbíteros (PO 2 y 5) y de los diáconos (LG 29).

Pero no es exclusiva de ellos, sino que también actúan «en nombre de la Iglesia» aquellos que están en misiones (AG 27), o aquellos que viven su seguimiento a Cristo en institutos de vida consagrada (PC 8), o cualquier cristiano en su actuación por el mundo (GS 76).

En principio parecería que es una expresión que no añade nada al ministerio propio del diácono, pero unido a lo anterior nos ayuda a entender su singularidad propia. Pongamos dos ejemplos.

El primero es el de una celebración de la palabra. Ciertamente no estamos ante una celebración de la eucaristía, y por lo tanto, puede que alguien argumente que esa acción litúrgica no difiere en nada si la preside un diácono o si la modera un laico. Debemos darle la razón si nos fijamos solo en la forma (sin entrar en detalles), pero si vamos al fondo, no. En primer lugar porque al laico se le debe dar permiso para ello, y en cambio al diácono le es propio. Pero lo más importante, cuando la celebración es presidida por él (*in nomine Ecclesiae*), deja de ser una oración comunitaria, y se convierte en verdadera «oración

⁵¹ «... los distintos ministerios, diaconado incluido, participan también de la exaltación de Cristo, por cuanto que actúa en la Iglesia *in persona Christi*», J. SÁNCHEZ, «"Diakonia" y diaconado en el Nuevo Testamento»..., 63.

⁵² Cfr. «Concretément, dans l'action eucharistique, ils rappellent a la communaute qu'il n'y a pas d'eucharistie sans lavement des pieds», A. BORRAS, «La théologie du diaconat : où en sommes-nous?», *Revue Théologique de Louvain* 38 (2007) 9.

⁵³ Cfr. *Ibid.*, 23.

eclesial», pues es la Iglesia toda, representada en uno de sus ministros (*in nomine Christi*), la que llama, convoca y constituye a aquel «pueblo» en Pueblo de Dios⁵⁴.

El segundo ejemplo es la celebración del bautismo. Hay quien mantiene que cuando un diácono celebra el bautismo, realmente no está haciendo nada que no pueda hacer un laico, e incluso cualquier persona de buena voluntad⁵⁵. De nuevo, si nos quedamos en la mera forma, debemos darle la razón, pero si vamos al fondo de la cuestión, no hay comparación posible.

De nuevo debemos dejar constancia que para el diácono, la celebración del bautismo es una tarea que le es propia, al contrario que para el laico. Pero junto a eso, no se nos puede olvidar que cuando un laico bautiza, el rito debe completarse. La persona bautizada ha recibido el bautismo, pero no ha sido incorporada a la Iglesia, y es por eso, que solo un ministro ordinario *in nomine Christi et in nomine Ecclesiae*, puede y debe acogerla en la comunidad⁵⁶.

5. ¿Por qué es necesario el diaconado permanente en la Iglesia?

La pregunta acerca de la necesidad del diaconado permanente en la Iglesia, quizás sea la verdadera cuestión de fondo a la que nadie quiere hacer frente, porque, de hacerlo, se tendría que dejar clara la forma de entender los ministerios y servicios en la Iglesia, determinando, por lo tanto, su raíz cristológica, pneumatológica y eclesial⁵⁷.

Posiblemente el enfoque más obvio a la cuestión sea el de aquellos que entienden que el diaconado es necesario para la Iglesia, en la medida en la que es capaz de paliar la falta de vocaciones al sacerdocio. Considerándolo, por lo tanto, como un «ministerio de suplencia», como un «mal menor», como una salida factible, en aquellos lugares muy necesitados de clero, para poder dar una respuesta en clave de pastoral sacramental (aunque incompleta y no deseable).

⁵⁴ Cfr. P. PERRIER, *El diaconado. Una antropología espiritual*, Sígueme, Salamanca 2018, 231.

⁵⁵ Cfr. CIC 861 §2.

⁵⁶ Cfr. CEE, *Ritual del bautismo de niños*, nn. 169-183.

⁵⁷ «... la reelaboración necesaria no será posible si se considera el diaconado de manera aislada, en sí mismo, sin su integración en el sacramento del orden, su relación con el episcopado y el presbiterado y su ubicación en las coordenadas eclesiológicas del Vaticano II». S. del CURA, «*Cuestiones pendientes...*», 15.

Esta postura ha sido defendida (en la práctica) por muchísimos obispos tras el Concilio Vaticano II⁵⁸. Unos por considerarlo como un ministerio propio de los países de misión (y por lo tanto, innecesario en las diócesis con clero suficiente), y otros por no saber articularlo en determinados esquemas pastorales⁵⁹.

Pero este enfoque es incorrecto, o mejor dicho, incompleto, porque no tiene en cuenta el valor de «signo» que el diaconado nos aporta⁶⁰, y además, porque se olvida de la teología en la que todo esto se apoya. Veámoslo más detenidamente.

La primera dificultad de este planteamiento es entender la palabra «necesidad» en la esfera del «hacer» y no del «ser». Para quienes defienden esta postura, la Iglesia se encuentra ante una «necesidad» en el «hacer», o sea, en cuanto al «servicio pastoral/sacramental» que los ministros ordenados deben dar al Pueblo de Dios y del que no son capaces, por su escaso número. Y es por ello, por lo que encuentran en el diaconado permanente una solución alternativa, aunque poco deseable.

Quizás, el modo correcto de abordar la cuestión sea el contrario, y desde ahí, entender que con la palabra «necesidad» nos referimos a la esfera del «ser»

⁵⁸ Si bien no es fácil generalizar acerca de los factores que han determinado la distinta implantación del diaconado permanente en las diferentes diócesis tras el Concilio Vaticano II, en el caso de España, cfr. M. OLIVER (ed.), *El diaconado de la Iglesia en España*, EDICE, Madrid 1987; A. ORTÍN, *La renovación del ministerio diaconal...*, 43-47; CEE, Memoria de actividades 2020, en la que se señala que en España en 2020 hay 436 diáconos permanentes: <https://conferenciaepiscopal.es/wp-content/uploads/2020/06/2020-folleto-iglesia-catolica.pdf> (visto abril 2021).

⁵⁹ «Al pensar en el diaconado permanente sobre todo como remedio para situaciones de necesidad, el diácono aparece en función de los presbíteros (escasos), como un párroco disminuido (...). Es decir, fundamentalmente como un ministerio de suplencia. Lo cual encierra en sí una tensión no resuelta, ya que (...) en rigor teológico y eclesial los presbíteros solamente pueden ser sustituidos por presbíteros (...). Ya en las mismas intervenciones de los padres conciliares se intentó superar este estrechamiento de miras, justificando el diaconado también por la necesidad interna de la misma Iglesia, para que la estructura ministerial aparezca en toda su plenitud, para hacer valer el realismo sobrenatural, y la importancia de la gracia sacramental en los ministerios eclesiales». S. del CURA, «Diaconado»..., 186.

⁶⁰ «... en la actuación diaconal se daría una presencialización peculiar de Cristo cabeza y siervo, propia de la gracia sacramental, de la configuración con Él y de la dimensión comunitaria y pública de unas tareas que se ejercen en el nombre de la Iglesia» *Ibíd.* 198.

de la Iglesia⁶¹. Y es precisamente desde ahí, desde donde la propia Iglesia necesita manifestar ante sí misma y ante el mundo, su dimensión sacramental en toda su plenitud. Y aquí, el diaconado, en su singularidad, es capaz de mostrar ciertas dimensiones del sacramento del orden⁶², que de otro modo pueden estar quedando difuminadas⁶³.

La segunda dificultad está en el calificativo «permanente», que en primera instancia nos hace pensar en el sujeto que recibe tal ministerio, y que, por motivos canónicos, no accede al presbiterado. La práctica eclesial en la Iglesia de occidente nos dice que el diaconado es simplemente un «paso», una «etapa», un «escalón» para llegar al sacerdocio, cuestión que se debatió en el concilio de Trento, pero que finalmente no fue modificada⁶⁴.

Pero, si damos un sentido distinto a la pregunta, quizás descubramos un nuevo enfoque. ¿Qué pasaría si el calificativo «permanente» no se refiriera a la persona que recibe el sacramento sino a la Iglesia misma?... La nueva formulación de la pregunta sería: «¿Es necesario el diaconado, (de manera) permanente en la Iglesia?». Como vemos, lo importante ahora no son los sujetos concretos que acceden a determinados órdenes o ministerios, sino la «Iglesia toda», que crece y se desarrolla, que peregrina en la historia, y que se muestra ante sí misma y ante el mundo rica en dones, carismas y ministerios.

⁶¹ Para profundizar en la categoría conciliar de Iglesia como *mysterium/sacramentum* ver: J.L. CABRIA, *Hacia una Iglesia creída, pensada y creíble*, Monte Carmelo, Burgos 2014, 176-190; A.M. CALERO, *La Iglesia, misterio, comunión y misión*, CCS, Madrid 2001, 339-402; W. KASPER, *La Iglesia de Jesucristo*, Sal Terrae, Santander 2013, 265-269; S. PIÉ-NINOT, *Eclesiología. La sacramentalidad de la comunidad cristiana*, Sígueme, Salamanca 2007, 175-210; J. RATZINGER, *Obras completas (VIII/1): La Iglesia, signo de los pueblos*, BAC, Madrid 2015, 205-219.

⁶² Ciertamente no todos los autores defienden, de manera clara y rotunda, la sacramentalidad del diaconado. Podemos encontrar una síntesis de los argumentos que se esgrimen en su contra en S. del CURA, «Cuestiones pendientes...», 31 (Ver nota 64).

⁶³ «Ellos [los diáconos] son parte integrante del sacramento del orden. Y la comprensión “jerárquica” del ministerio ordenado, mantenida en el Vaticano II y en documentos posteriores, lleva a la doctrina de los diversos “grados” del orden. En esta perspectiva, los diáconos representan el grado “inferior” a obispos y presbíteros dentro de la escala jerárquica (car. LG 29). La unidad interna del sacramento del orden hace que cada grado participe “*suo modo*” del triple “*munus*” ministerial (...). La “participación” jerarquizada y gradual de un mismo sacramento hace del diácono un ministro al servicio del obispo, que progresivamente se amplía también a presbíteros y a la comunidad entera» *Ibíd.* 45.

⁶⁴ M. USEROS, «Restauración conciliar del diaconado»..., 579-580.

No obstante, no debemos olvidar nuestra práctica eclesial, y por lo tanto subrayar que, con bastante sentido teológico (y común), todo sacerdote es antes ordenado diácono, pero ¿es este un signo (para sí y para todo el Pueblo de Dios) permanente o transitorio? Incluso, en la propia conciencia del ordenado, ¿ese momento es asumido como algo con pleno significado en sí mismo, o como un paso necesario para obtener algo mayor? ¿No se está degradando este ministerio al convertirlo en un escalón hacia el sacerdocio? Ciertamente estas cuestiones nos alejan de la pregunta que nos hacíamos al principio, y por lo tanto, no pueden ser abordadas aquí, pero merece la pena tenerlas presente.

Posiblemente, si nos encontrásemos en una iglesia local con suficiente clero, lo normal es que también hubiese un número significativo de diáconos de manera constante (viviendo su ministerio el tiempo adecuado), y el Pueblo de Dios vería tanto en estos, como en los presbíteros, a «Cristo siervo y pastor»⁶⁵, pero ¿cuál es nuestra situación real?

Nos encontramos ante un escenario pastoral que necesita respuestas nuevas, y tenemos la suerte de poseer un aparato teológico-sacramental lo suficientemente rico que permite darlas, pero para ello debemos ir poco a poco.

El diaconado no debe ser entendido y/o vivido desde su dimensión sociológica o funcional⁶⁶, sino como signo de esa Iglesia sierva y servidora que tiene su centro en Cristo⁶⁷. Las preguntas que debemos hacernos, en primera instancia no son, ¿cuáles son las funciones específicas que debe hacer un diá-

⁶⁵ «Se ha de integrar en la comprensión común de todo el ministerio ordenado bajo la categoría de “servicio” (...), sin contraponer alternativamente “capacidad” (episcopado y presbiterado) y “servicio” (diaconado), ya que el “siervo” por antonomasia, Cristo, es también la única cabeza de la Iglesia. Y quien actúa “*in persona Christi capitis*” lo hace también “*in persona Christi servi*”, sin que sea posible en el ejercicio ministerial establecer una disociación contrapuesta entre la representación de Cristo como cabeza y como pastor siervo que se entrega al servicio de la Iglesia», S. del CURA, «Cuestiones pendientes...», 53.

⁶⁶ «El diaconado no es por tanto una figura sociológica o meramente funcional, sino una figura eclesial y ministerial que tiene su origen en un sacramento», P. BLANCO - E. LUDWIG, «El diaconado...», 199.

⁶⁷ «Si bien es cierto que el diácono asume la condición de hacer de puente entre el laicado y los grados de la jerarquía, sería exagerado hacer de esta condición el rasgo definitivo de su propia condición. En este sentido, tal vez sea más útil desde el punto de vista teológico no partir solo de la función que desempeña, sino de su propio ser, es decir, de su propia configuración con Cristo por medio de un sacramento específico» *Ibíd.* 203-204.

cono?⁶⁸, o ¿para qué sirve su ordenación?⁶⁹, sino ¿cuál es su identidad y misión?⁷⁰, ¿Cómo enriquece el ejercicio de su ministerio a la iglesia local en la que se encuentra?⁷¹, ¿Qué rostro de Cristo muestra a la Iglesia y al mundo?⁷².

No hacernos las preguntas correctas puede provocar que algunos confundan el ministerio y la misión del diácono con el de un «sacerdote venido a menos»⁷³ o con el de un «laico promocionado»⁷⁴. Pero la realidad sacramental del diaconado (también la del presbítero o la del obispo), no se agota ni se per-

⁶⁸ «Solo si sabemos qué es el diácono y a qué está llamado y capacitado mediante el sacramento que ha recibido, se le podrán asignar las tareas propias de su condición de ministro ordenado y así hacerse visible Cristo en el pueblo por mediación de él. (...) Al respecto no debemos olvidar que todos los sacerdotes previamente han sido ordenados diáconos y que nunca pierden su ser diaconal. Por eso el sacerdote puede y debe realizar tareas plenamente diaconales al servicio de la grey que se le ha conferido, y es justo que estas tareas donde el obispo debe discernir a la hora de asignar tareas a un diácono como ayudante suyo o de un sacerdote», *Ibid.* 214-215.

⁶⁹ «Conviene constatar que en el fondo de la pregunta “¿Para qué sirve la ordenación de un diácono?” late una perspectiva utilitarista muy comprensible en el contexto pragmático de una sociedad tecnificada», A.M. TORTRAS, «¿Mujeres presbítero o mujeres diácono?: Apuntes para una ordenación de la mujer», *Estudios eclesiásticos* 55 (1980) 365.

⁷⁰ «...no sería adecuado, (...), pensar que hay que buscar en la tradición eclesial un modelo cerrado o acabado del ministerio diaconal, al que habría que volver. En realidad la identidad y la configuración del diaconado están abiertas a una reflexión creativa...», J. GONZÁLEZ, «El diaconado: evolución y perspectivas. Una lectura desde el Derecho Canónico del documento de la Comisión Teológica Internacional», *Ius canonicum* 46 (2006) 665.

⁷¹ «A l’instar des évêques et des prêtres, les diacres sont ordonnés, c’est-à-dire envoyés au service de l’Église et distingues dans leur mission par rapport aux autres (signum distinctivum) et réfères a la source de leur mission (signum configurativum) autant qu’au peuple de Dieu auquel ils sont destinés». A. BORRAS, «La théologie du diaconat ...», 16.

⁷² «...me parece, no obstante, justificado retener el diaconado como el compendio sacramental de la diaconía del mismo Cristo, considerar al diácono en su actuación como signo sacramental de Cristo siervo y hacer de la categoría “diaconía” (servicio) algo propio de todo el sacramento del orden», S. del CURA, «Cuestiones pendientes...», 53-54.

⁷³ «En la búsqueda de lo específico de esta figura ministerial se deberá tener presente el hecho de que las funciones propias del diácono, “sumamente necesarias en la vida de la Iglesia” (LG 29) desde siempre, han sido asumidas durante siglos por los presbíteros, en una Iglesia que se desarrollaba en torno a la centralidad de la acción sacramental y de la *cura animarum* de una comunidad de mayoría cristiana. El diaconado ha estado, en el fondo, “sen letargo” durante siglos». S. NOCETI, «¿Mujeres diácono?...», 68.

⁷⁴ «El diácono no se haya ni teológica ni eclesialmente en una especie de tierra intermedia, no es ni un superlaico promocionado, ni un presbítero a escala reducida; tiene su propia entidad sacramental», S. del CURA, «Cuestiones pendientes...», 59.

cibe plenamente en el plano de lo útil⁷⁵, de la función pastoral concreta o de la acción litúrgica específica. Va mucho más allá, ya que, como ya se ha indicado, afecta a la esfera del «ser», tanto al del sujeto que recibe el sacramento, como a la «Iglesia toda» que es tanto el espacio «donde se recibe» como la realidad que «recibe» ese ministerio. Sin embargo, precisamente por afectar de manera plena a la realidad del «ser», también afecta de un modo singular a la esfera del «hacer», pues la ordenación se halla en el plano de la misión. Y es precisamente, esa misión eclesial concreta y específica del ministerio diaconal, la que se convierte en razón teológica⁷⁶ de la necesidad del signo de la diaconía en cada Iglesia, en todo tiempo y lugar.

Solo teniendo claro lo anterior, podemos empezar a definir sus funciones, tareas y oficios propios. Ciertamente quizás este sea el aspecto más simple, y a la vez, más complejo de abordar, ya que requiere de grandes dosis de discernimiento y generosidad pastoral a partes iguales⁷⁷.

6. El diaconado permanente y el sacramento del matrimonio

Si hojeamos los diferentes tratados acerca del ministerio ordenado⁷⁸, es fácil constatar que el capítulo referente a la teología del diaconado suele ser muy pequeño, y no es raro encontrarlo al final de estos. Habitualmente se de-

⁷⁵ «Pero este punto de vista no es el adecuado para enfocar las realidades humanas más profundas. La realidad sacramental no es detectable en el plano utilitario, sino que se capta en el nivel del “sentido”». A.M. TORTRAS, «¿Mujeres presbítero...», 366.

⁷⁶ «El sentido de la ordenación se halla en el plano de la misión. La ordenación confiere de modo plenamente eclesial la misión de servir a la comunidad en el campo pastoral (...). Ahora bien, las personas que ejercen unas tareas de este tipo (...), si desean comprometer en ellas su vida, es coherente que tengan de modo pleno la misión eclesial, que corresponde a su labor. Y esto no solo por razones de situación personal, sino por razón teológica» *Ibid.*

⁷⁷ «... se podría estudiar la posibilidad y la conveniencia de que alguno de los oficios eclesiásticos, en sentido amplio, existentes en el ámbito de las curias diocesanas fuesen desempeñados por diáconos. O también, se podría considerar la instauración de nuevos oficios eclesiásticos de ayuda al obispo diocesano, pensados para ser ejercidos por diáconos», J. GONZÁLEZ, «El diaconado...», 673.

⁷⁸ Cfr. R. ARNAU, *Orden y ministerios*, BAC, Madrid 1995; A. FERNÁNDEZ, «Sacramento del orden», *Id.*, *Teología dogmática*, BAC, Madrid 2009, 930-946; P. FERNÁNDEZ, *Sacramento del Orden. Estudio teológico*, San Esteban-Edibesa, Salamanca 2007; J. FERRER, *El sacerdote, don y misterio*, Arca de la Alianza, Madrid 2010; J. FONTBONA, *Ministerio ordenado, ministerio de comunión*, CPL, Barcelona 2009; I. ONATIBIA, «Ministerios eclesiales: Orden»,

dica un apartado a la fundamentación bíblica, patristica, etc., tal y como hemos intentado hacer en el presente trabajo, y solo en alguno de ellos se indica el caso específico del diaconado permanente en varones casados, y el papel de la esposa antes y después de la ordenación en cuanto a lo que prescriben los cánones del derecho⁷⁹ o la respectiva normativa de los diferentes niveles eclesiales⁸⁰, pero ¿cómo se entrelazan el sacramento del orden y el del matrimonio?, ¿en qué modo afectan a ambos cónyuges esa ordenación?, ¿es la persona (o la familia) el sujeto que recibe ese sacramento?

Como podemos observar, todas estas cuestiones nos abren un nuevo campo de reflexión todavía no explorado, debido en primer lugar, a la novedad misma del diaconado permanente en la Iglesia católica, y en segundo lugar, a que quienes han elaborado hasta ahora la teología del ministerio ordenado eran sacerdotes, y por lo tanto, habían eludido la importancia de que en este caso interactúan dos sacramentos.

Pero, aunque parezca una obviedad, la primera consecuencia teológica, sacramental y pastoral que se deriva del diaconado permanente en varones casados es el mutuo enriquecimiento de la familia concreta y de la comunidad a la que se sirve; de la «iglesia particular» y de la «iglesia doméstica»; del sacramento del matrimonio y del sacramento del orden⁸¹; del sujeto que recibe el diaconado y de la pareja (varón y mujer) que acoge ese don⁸².

Porque no podemos olvidar que en el matrimonio cristiano se hace vida lo que dice la escritura: *«abandonará el varón a su padre y a su madre, se unirá a su mujer y serán los dos una sola carne»*⁸³. Pero ¿qué podemos decir de esta

D. BOROBIO (dir.), *La celebración en la Iglesia* (II), Sígueme, Salamanca 1988, 593-652; R. PELLITERO (ed.), *La misión del sacerdote en la Iglesia*, EUNSA, Navarra 2011; M. PONCE, *Llamados a servir*, Herder, Barcelona 2001.

⁷⁹ Cfr. CIC 1031, §2.

⁸⁰ Cfr. Congregación para el Clero, *Normas Básicas de la formación de los diáconos permanentes*, EDITRICE, Vaticano 1998, n.78.

⁸¹ Cfr. A. ORTÍN, *La renovación del ministerio diaconal...*, 97.

⁸² «En esta iglesia que vive la comunión y por/para la comunión, la doble sacramentalidad del diácono es de mutuo enriquecimiento, fuente de gracia y de dones, tanto para la persona como para la familia y para la comunidad eclesial. La gracia recibida en el matrimonio toma una nueva dimensión. Y la esposa, al manifestar su consentimiento, participa activa y positivamente en el servicio ministerial, de forma distinta al marido, pero cooperando con él, abierto a los dones del Espíritu...», J. VILLALBA, *Diaconado permanente. Signos de una iglesia servidora*, San Pablo, Madrid 2017, 56-57.

⁸³ Gn 2, 24.

expresión tan radical? Si bien no estamos ante un texto en el que la exégesis sea clara, siguiendo a Maurice Gilbert nos atrevemos a afirmar que con la expresión *una sola carne*, el autor bíblico pretende subrayar la unidad de la pareja en toda su plenitud, pues no son solo dos cuerpos los que se unen, sino dos personas, dos vidas, dos historias, y con ellos, múltiples sueños, proyectos, anhelos⁸⁴... a partir de ese momento, todo lo que vive uno, afecta de un modo singular al otro.

Ciertamente, el sacramento del orden es conferido al esposo por la imposición de manos por parte del obispo, de eso no hay duda. Pero tampoco podemos prescindir del hecho de que el matrimonio no es una realidad en la que se puedan vivir las cosas en «compartimentos estancos», pues todo se vive (y se ha de vivir) desde los dos. Así, por un lado, el amor de pareja debe ser el «río» del que se nutra la espiritualidad diaconal⁸⁵, y por otro, el ejercicio de la diaconía en nombre de la Iglesia debe ser también el espacio en el que crezca el amor de pareja. Ambos, como vasos comunicantes, se deben alimentar y nutrir de los dones recibidos en sendos sacramentos⁸⁶.

Porque, aunque la llamada al diaconado es personal, es en el seno de la pareja y de la comunidad eclesial donde surge⁸⁷, y donde ha de ser discernida, pues ambas realidades (matrimonio e iglesia) han de ir de la mano. Y en todo ello, la esposa no es un «sujeto pasivo», sino al contrario, es también «sujeto agente» de ese servicio eclesial⁸⁸, pues ella da muestras de esa diaconía hecha

⁸⁴ «Par contre l'opinion qui interprète Gn 2,23-24 de l'union conjugale dans toute son ampleur, c'est-à-dire l'engagement, fonde sur la fidélité et l'amour, de l'homme et de la femme, engagement qui les rapproche plus que tout autre accord entre humains et les lie l'un a l'autre par toutes les fibres de leur être plus que ne le pouvaient les liens de filiation, cette opinion peut se prévaloir de plusieurs arguments sérieux au plan exégétique», M. GILBERT, «Une seule chair», *Nouvelle Revue Théologique* 100 (1978) 88.

⁸⁵ Cfr. Congregación para el Clero, *Directorio para el ministerio y la vida de los diáconos permanentes*, EDITRICE, Vaticano 1998, n. 61.

⁸⁶ «Podríamos entender que el diaconado es una vocación personal, desde luego, pero vivida dentro de una relación de pareja, en todas sus fases, y dentro del hogar. En la relación humana dentro del matrimonio se comparte todo y, especialmente, aquellas experiencias más afectivas, más íntimas. (...) Pues por el sacramento del matrimonio las dos personas se ligan indisolublemente con la entrega de la totalidad de su ser», J. VILLALBA, *Diaconado permanente...*, 207-208.

⁸⁷ Cfr. *Ibid.*, 187.

⁸⁸ «El sí que da la esposa para la ordenación diaconal, abre una nueva etapa de compromiso y de vida de gracia juntos. "Ser uno solo" por el sacramento del matrimonio hace presente

vida al aceptar el ministerio para su esposo, y las seguirá dando cada día a partir del momento de la ordenación⁸⁹. A partir de ese día, ambos vivirán de un modo singular la común vocación de servicio que comenzó con su matrimonio⁹⁰.

7. *Quaestio Disputata*: el diaconado femenino

Si pretendemos abordar la cuestión del diaconado en la Iglesia católica hoy, no puede faltar la pregunta sobre la posibilidad del diaconado femenino, y no solo porque fue una realidad que existió en la iglesia de los primeros siglos⁹¹, sino porque hay muchos colectivos que reclaman su estudio y su posible reinstauración⁹².

Lo primero que debemos tener en cuenta, a la hora de acercarnos a realidades eclesiales de los primeros siglos⁹³, es que en ningún caso tenemos los datos suficientes para extraer de ellos conclusiones claras y objetivas, pues ni las fuentes pretendían presentarlas de un modo exacto, ni nuestra propia subjetividad se libra de manipularlas a la hora de aproximarnos a ellas⁹⁴. Pero todo ello no nos debe amedrentar a la hora de hacer ese esfuerzo, pues si se hace desde la seriedad y el rigor, solo puede dar buenos frutos.

Ciertamente, lo que se está debatiendo en la actualidad, no es la posibilidad de reinstaurar esa realidad del pasado sin más, pues eso sería caer en la «arqueología» teológica y pastoral⁹⁵, pero tampoco se anhela inventar algo

a la mujer en la acción ministerial del marido (en él y junto a él). La profunda comunión de vida de ambos supera el tiempo y el espacio y tiene su raíz en el Señor mismo», *Ibíd.*, 58.

⁸⁹ Cfr. *Ibíd.*, 208.

⁹⁰ Cfr. *Ibíd.*, 209.

⁹¹ Cfr. CTI, *El diaconado...*, 42-50.

⁹² El pasado 12 de mayo de 2016, el Papa Francisco tuvo un encuentro con las participantes de la Asamblea Plenaria de las Superiores Generales (UISG), en el que estas solicitaron que se estudiase la posibilidad de reinstaurar el diaconado femenino.
<https://press.vatican.va/content/salastampa/es/bollettino/pubblico/2016/05/13/monjas.html> (visto abril 2021).

⁹³ Cfr. M. ARANDA, «Recuperar el diaconado femenino en la Iglesia, hoy», S. MARTÍNEZ – C. SOTO (eds.), *Mujeres y diaconado. Sobre los ministerios en la Iglesia*, Verbo Divino, Navarra 2009, 140.

⁹⁴ Cfr. S. del CURA, «Estado actual de la cuestión relativa al diacon(is)ado de las mujeres», CONFER 215 (2017) 387.

⁹⁵ *Ibíd.*, «La realidad sacramental...», 251.

nuevo. Simplemente se desea atender a dos cuestiones cruciales para la evangelización en nuestro mundo: por un lado, la necesidad de responder a los muchos problemas pastorales⁹⁶ de un modo creativo, atendiendo siempre a la Tradición, y por otro, incorporar el «genio femenino» en esta labor, de un modo más decidido.

Mucho se está escribiendo, en los últimos años, acerca de la fundamentación bíblica⁹⁷ y patristica⁹⁸ del diaconado femenino, y mucho está ayudando, no solo a entender mejor aquel ministerio que las mujeres ejercieron, sino también a comprender y a profundizar el propio ministerio diaconal en su totalidad.

Nadie puede negar que las mujeres han ejercido y ejercen cada día el ministerio de la diaconía en la Iglesia, pero las preguntas en el ámbito teológico son otras: ¿debe la Iglesia reconocer institucionalmente tal ministerio?, ¿acaso puede hacerlo?, ¿es comparable aquel diaconado femenino de la Iglesia antigua con el de los varones?, ¿en qué modo ese diaconado femenino es un sacramento?

Varios son los autores que afirman o niegan la relación directa que se estableció en la antigüedad entre el diaconado masculino y femenino⁹⁹, basán-

⁹⁶ Cfr. *Ibíd.*, 252.

⁹⁷ M. PERRONI – P. TRAGAN, «La diaconía en el NT. De Jesús a las iglesias de Éfeso: una trayectoria», S. NOCETI (ed.), *Diáconas...*, 121-148; M. SCIMMI, «Excurso histórico», C. SIMONELLI – M. SCIMMI, *¿Mujeres diácono? El futuro en juego*, San Pablo, Madrid 2019, 61-110; A. de MINGO, «El diaconado femenino en el NT», S. MARTÍNEZ – C. SOTO (eds.), *Mujeres y diaconado. Sobre los ministerios en la Iglesia*, Verbo Divino, Navarra 2019, 27-40.

⁹⁸ G. LAITI, «Diaconía, diáconos, diaconado: los testimonios patristicos», S. NOCETI (ed.), *Diáconas...*, 171-185; M. PERRONI, «Diaconía en el NT. Los primeros signos de un proceso de exclusión», S. MARTÍNEZ – C. SOTO (eds.), *Mujeres y diaconado...*, 41-54.

⁹⁹ «J. Daniélou, R. Gryson e C. Vagaggini avallano una sostanziale analogia tra l'ordinazione delle diaconesse e quella dei diaconi [cfr. nota 44]. Invece, A.G. Martimort ritiene che le ordinazioni delle diaconesse orientali si collochino, per così dire, a metà strada tra gli Ordini maggiori (diaconato, presbiterato, episcopato) e l'ampia serie dei ministeri minori (suddiaconato, acolitato, ostariato ecc., che non sono «ordinati») Infine, P. Corrado Marucci ha affrontato l'intricato problema che riguarda la presenza, le funzioni e la sacramentalità del diaconato femminile nella Chiesa del primo millennio. Egli afferma che la maggior parte degli studiosi riconosce che le ordinazioni delle diaconesse avrebbero avuto dignità sacramental, e conclude ribadendo che «la quasi totalità degli argomenti porta a considerare molto probabile che le diaconesse della Chiesa antica e medievale ricevessero un'ordina

dose en argumentos como la descripción del rito de ordenación¹⁰⁰, o el grupo al que pertenecía la diaconisa¹⁰¹... De nuevo «los árboles no nos dejan ver el bosque», pues los debates enconados respecto a pequeñas cuestiones (no siempre fáciles de aclarar), impiden que vayamos más allá.

Nos encontramos, pues, ante un campo teológico-pastoral lleno de interrogantes, y con pocas certezas. Si miramos al pasado, quizás solo tengamos dos: la primera, que en la Iglesia de los primeros siglos existió un ministerio eclesial reconocido para la mujer, y la segunda, que a lo largo de la historia, el Magisterio ha indicado que el sacerdocio está reservado a los varones¹⁰². Algunos teólogos entienden que estas dos certezas no son excluyentes, y que el «diaconado sacramental femenino» sería perfectamente posible¹⁰³, y otros se oponen diametralmente a ello¹⁰⁴.

Pero si miramos al presente, y al futuro, es innegable que en la práctica, las mujeres ejercen el ministerio diaconal de múltiples formas, con la posibilidad de crear situaciones incómodas¹⁰⁵, tanto a nivel jurídico como pastoral, que

zione sacramentale analoga a quella dei diaconi”. È la grazia del diaconato per le donne», G. PANI, «La donna e il diaconato», *Civiltà Cattolica* 3999 (2017) 219.

¹⁰⁰ «Nella sua opera dedicata al ministero femminile dal I al VI secolo Gryson sostiene che l'ordinazione delle diaconesse era simile a quella dei diaconi. Afferma che il rito descritto nelle Costituzioni Apostoliche conferiva l'ordinazione per mezzo dell'imposizione delle mani e della preghiera del vescovo, e circa la preghiera di ordinazione puntualizza che “niente sta ad indicare che nella mente dell'autore ci sia una differenza quasi tra questa ordinazione e quella dei chierici di sesso maschile”». P. VANZAN, «Diaconato permanente femminile, ombre e luci», *Civiltà Cattolica* 3569 (1999) 440.

¹⁰¹ «Anche il benedettino Vagaggini giunge alla conclusione che “nella storia della Chiesa indivisa, la tradizione bizantina ha ritenuto che per natura e dignità l'ordinazione delle diaconesse appartenga al gruppo: vescovo, presbiteri, diaconi e non al gruppo lettori e subdiaconi”», *Ibid.*, 442.

¹⁰² «Ut igitur omne dubium auferatur circa rem magni momenti, quae ad ipsam Ecclesiae divinam constitutionem pertinet, virtute ministerii Nostri confirmandi fratres (cf. Lc 22, 32), declaramus Ecclesiam facultatem nullatenus habere ordinationem sacerdotalem mulieribus conferendi, hancque sententiam ab omnibus Ecclesiae fidelibus esse definitive tenendam», Juan Pablo II, *Carta Apostólica Ordinatio Sacerdotalis*, AAS LXXXVI (1994) 548.

¹⁰³ Cfr. S. del CURA, «Estado actual ...», 396.

¹⁰⁴ Cfr. G. MARTIMORT, *Deaconesses. An historical study*, Ignatius Press, San Francisco 1986; L. SCHEFFCZYK (ed.), *Diakonat und diakonissen*, EOS-Verlang, St. Ottilien 2003³.

¹⁰⁵ Cfr. FRANCISCO, *Motu Proprio Spiritus Domini*, 11 enero 2021. http://www.vatican.va/content/francesco/es/motu_proprio/documents/papa-francesco-motu-proprio-20210110_spiritus-domini.html (visto abril 2021).

serían fácilmente subsanables si actuasen *in nomine ecclesiae*, o lo que es lo mismo, con un ministerio eclesialmente reconocido¹⁰⁶.

8. Conclusiones

Después de este breve recorrido, repasemos a modo de conclusiones lo que hemos visto. La primera de ellas es que el diaconado es un ministerio que aparece vinculado a la triada ministerial desde la época neotestamentaria. Si bien es verdad que aunque parece necesaria su presencia, no siempre quedan claras sus funciones.

En relación con lo anterior, la segunda, al menos en principio, parece evidente. Las funciones del diácono fueron variando durante los primeros siglos del cristianismo, hasta el punto de que quedaron diluidas o fueron asumidas por otros ministros. Llegados a este punto, este ministerio permaneció de un modo residual en la iglesia católica como paso previo al presbiterado.

La tercera va ligada a la anterior. El Concilio Vaticano II propone restaurar el ministerio del diaconado, y aunque aparentemente sea por motivos pastorales, existen varios textos en los que se nos ofrecen claves que nos ayudan a profundizar en su teología y su misión, por lo que podemos afirmar que la intención de los padres conciliares era mucho más ambiciosa.

Las siguientes conclusiones van en la línea de lo que nos enseña el Concilio. La cuarta tiene que ver con su sacramentalidad. La *Lumen Gentium* nos recuerda que el diaconado se instituye *ad ministerium* y mediante la imposición de manos, formando parte de este modo, del orden sacerdotal. Si bien esto nos invita a repensar las relaciones que tanto el presbiterado como el diaconado establecen respecto al episcopado.

La quinta tiene que ver con su dimensión representativa. Parece que nos queda claro que, a diferencia del presbítero y el obispo que actúan *in persona Christi capiti*, el diácono actúa *in persona Christi servi* y de ahí deriva tanto su vocación como su misión. Se convierte, pues, en signo de Cristo siervo en las periferias existenciales de los hombres.

Pero además, y aquí viene la sexta conclusión, el diácono actúa *in nomine Ecclesiae* pues es su ministro, y por lo tanto, de un modo singular y diferente al presbítero y al obispo, la muestra, la representa y la sirve ante el mundo.

¹⁰⁶ Cfr. P. ZAGANO, *Sábado Santo. Un argumento a favor de la restauración del diaconado femenino en la Iglesia católica*, Verbo Divino, Navarra 2018, 107.

A lo largo del presente estudio se han formulado múltiples cuestiones, pero una de ellas tiene especial relevancia, y es ¿por qué es necesario el diaconado en la Iglesia hoy?, y precisamente la respuesta a la misma se convierte en la séptima conclusión. El diácono es necesario de manera permanente en la Iglesia porque es y debe ser signo de que «no hay verdadera eucaristía sin lavatorio de los pies». Si bien, el presbítero es signo de lo primero, el diácono lo es de lo segundo.

Y si del estado «permanente» hablamos, debemos fijarnos no ya en la Iglesia como realidad en la que debemos encontrar esa comunión de carismas y ministerios, sino en el sujeto que recibe ese ministerio de manera «permanente», y no «transitoria». La octava conclusión es que en el diaconado permanente (de varones casados) se da un modo singular de vivir tanto el sacramento del matrimonio como el del orden, pues ambos se retroalimentan, convirtiéndose en fuente de enriquecimiento espiritual mutua.

Unido a lo anterior podemos afirmar (y esta sería la novena) que para el diácono permanente y el ejercicio de su ministerio, su esposa no es un elemento adyacente, externo o extraño. Pues por el sacramento del matrimonio ambos son «una sola carne», y con ello, sus vidas, sus historias, sus sueños y sus anhelos quedan íntimamente entrelazados, por lo que la esposa, de algún modo, queda afectada por ese nuevo sacramento.

La última conclusión tiene que ver con el diaconado femenino. Si bien es cierto que nos encontramos ante una cuestión singular, la Iglesia católica no solo «debe», sino que «tiene» que pronunciarse al respecto de un modo claro, debiendo tener en cuenta al menos estos tres elementos: el respeto a la Tradición; las necesidades y los retos que se nos presentan actualmente en el campo pastoral; y el papel de la mujer en nuestro mundo actual.

Como hemos podido apreciar, la reflexión sobre el ministerio del diaconado, lejos de ser una cuestión menor tanto en el campo de la teología, como de la pastoral o del derecho canónico, se ha convertido en un verdadero cruce de caminos que tenemos la necesidad de transitar si queremos ser fieles al Evangelio y al hombre de hoy.